## ECONOMIST & JURIST



Redacción



## Vuelve la actividad a la Administración de Justicia

Los plazos procesales que fueron suspendidos por el ya por todos conocido y reiterado, <u>Real Decreto 463/2020</u>, <u>de 14 de marzo</u>, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **hoy jueves se reactivan, lo que supondrá la recuperación de la actividad plena en la Administración de Justicia.** 

Tal y como se establecía en el art. 8 y 10 del Real Decreto 537/2020, de 20 de mayo, por el que se prorrogaba por quinta vez el estado de alarma, desde la mañana de hoy se reanudan los plazos procesales y los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones suspendidos. En cambio, en relación a los plazos administrativos, el mismo Real Decreto, en su art. 9, anticipaba su reinicio al pasado lunes 1 de junio. En relación a estos últimos, y con carácter general, se computan los días que se hubiesen agotado antes del Real Decreto 463/20, de 14 de marzo. No obstante, con carácter excepcional, estos plazos se reiniciarán, volv

...